CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 1187

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

"Por la cual se aprueban las garantías de la Invitación Pública No. 011 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE - CVS** y **CORPORACION MAESTRE SAS,** representada legalmente por la señora NUBIA YASNO QUINTERO, suscribieron el día 15 de septiembre de 2026 contrato de compraventa en virtud de la Invitación Publica No. 011 de 2026, cuyo objeto es *"ADQUIRIR CIENTO TREINTA Y TRES (133) LICENCIAS SOPHOS XDR USER, SEIS (6) LICENCIAS SOPHOS XDR SERVER, CIEN (100) LICENCIAS SOPHOS CENTRAL EMAIL ADVANCED, Y LA ADQUISICIÓN DE UN (1) FIREWALL SOPHOS XGS 138 CON UNA (1) LICENCIA XSTREAM PROTECTION, PARA FORTALECER LA SEGURIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS",* con un plazo de treinta (30) días, por valor de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($22.440.236)

Que en la Invitación Pública No. 011 de 2026 y el contrato suscrito se estableció que el CONTRATISTA, debe constituir a favor de la CVS una garantía única que ampare los riesgos de cumplimiento, Calidad del servicio y Calidad del bien.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Invitación Publica No. 011 de 2026 y el contrato, la señora NUBIA YASNO QUINTERO, aporta la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 21-44-101507265, que ampara los riesgos de cumplimiento, calidad del servicio y calidad del bien, expedida el dia 16 de septiembre de 2026, por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, identificada con NIT No. 860.009.578-6, ubicada en Autopista Norte No. 103 – 60 – Bogotá D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 1187

FECHA: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 21-44-101507265, expedida el día 16 de septiembre de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, identificada con NIT 860.009.578-6, para dar cumplimiento a lo reglado en la Invitación Publica No. 011 de 2026 y el contrato suscrito, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Cumplimiento del Contrato	$2.244.023,60	(15/09/2026) - (15/04/2027)
Calidad del Servicio	$2.244.023,60	(15/09/2026) - (15/04/2027)
Calidad del Bien	$2.244.023,60	(15/09/2026) - (15/04/2027)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2026.

MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA
Secretaria General - CVS